

### Resumen Ejecutivo

#### **Evaluación del cumplimiento de los requerimientos normados y solicitados por la Contabilidad Nacional en el proceso de implementación de las NICSP**

La Auditoría Interna realizó una revisión de la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), en los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2017, con el propósito de verificar el cumplimiento normativo.

Lo anterior, para determinar el grado de implementación de esta normativa y cumplir con el Plan anual de trabajo del año 2019.

#### ***¿Por qué es importante?***

Es importante para determinar el grado de avance que tiene la Institución en el cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente, acogida por la Dirección General de Contabilidad Nacional.

#### ***¿Qué encontramos?***

- ★ Las cuentas por cobrar presentan problemas de razonabilidad y no cuentan con una brecha para poder obtener el tiempo necesario para depurar la cuenta y poder cumplir con la implementación de la NICSP.
- ★ Los Activos y Pasivos contingentes tienen información desactualizada y se perdió la oportunidad de acogerse a una brecha, ya que la Unidad de Registro Primaria no entregó a tiempo la información solicitada.
- ★ Los Activos intangibles, software y programas desarrollados o en la fase de desarrollo o investigación sin los cálculos de los costos por parte de la Unidad de Registro Primario, y sin comunicar al Departamento de Contabilidad para el registro y la revelación en los Estados Financieros.
- ★ Los convenios por Arrendamientos con que cuenta el Cosevi por las Oficinas de Impugnaciones y Depósitos de vehículos no son revelados en los Estados Financieros, según la NICSP 13.
- ★ El Plan de acción del Transitorio de “Propiedad, planta y equipo” de la NICSP 17, está con fechas atrasadas, no ha sido actualizado ni ajustado. Tampoco se han comunicado los ajustes y actualizaciones a este plan, ni han sido comunicados a la Contabilidad Nacional.
- ★ Los “Beneficios a empleados” como Médico de empresa, Licencias especiales, Capacitación, son cálculos sin valorar por parte de la Unidad de registro primaria.

Además no se lleva un control efectivo de lo transferido por el Cosevi del Aporte Patronal.

- ★ Los Instrumentos Financieros no han sido implementados por la Institución, para esto se acogieron a una Brecha para poder implementar las NICSP 28, 29 y 30.
- ★ Las Brechas acogidas por parte del Departamento de Contabilidad para poder implementar el Inventario por el método PEPS, está en proceso para ser implementada al 01 de enero del 2020. Y así cumplir con el plan de acción propuesto para implementar la Directriz de Contabilidad Nacional.
- ★ Se constató que no se hace un registro adecuado y oportuno de los descuentos por pronto pago de las multas de tránsito, ni se hace una revelación de éstos en los Estados Financieros.
- ★ El Seguro Obligatorio de Automóviles (SOA) no es revelado en los Estados Financieros, con la información real aportada por el INS.
- ★ No hay valoración de riesgo sobre la Implementación de la Normativa Internacional Contable para el sector Público en los Estados Financieros del Cosevi.
- ★ El grado de implementación de las NICSP en los Estados Financieros del 2017 es de un 62%.

### **Conclusiones:**

**3.1** Las Cuentas por Cobrar reflejadas en los Estados Financieros no son razonables, por cuanto la base de datos contiene información que no ha sido depurada, lo cual es de conocimiento de la Administración, producto de estudios anteriores realizados por esta Auditoría Interna y también por los Despachos en sus Auditorías Externas. A pesar de lo anterior, la Administración no aprovechó la oportunidad de acogerse a un cierre de brecha y debió realizar la consulta a la Dirección General de Contabilidad Nacional si se podía acoger a ésta para que les diera el tiempo necesario para depurar la base de datos y poder así cumplir con la Norma y presentar la cuenta de forma razonable, pero no lo hicieron, al incumplir con aspectos que garanticen la veracidad, confiabilidad y oportunidad de la información contable, se determinó que el grado de aplicación de las Normas en la NICSP 1 es de un 90% a criterio de esta Auditoría. **(Ver Resultado 2.1).**

**3.2** La información relacionada con los Activos y Pasivos Contingentes que recaba la Asesoría Legal como Unidad de Registro Primario, correspondiente a los cobros judiciales de las Multas de Tránsito y a los procesos judiciales en contra del Cosevi, está desactualizada, lo que afecta la razonabilidad de la cuenta y la revelación en los Estados Financieros. Por otra parte, por la misma situación se perdió la posibilidad de acogerse a una brecha. Por lo tanto, el grado de implementación de esta norma (NICSP 19) es de un 83%. **(Ver Resultado 2.2).**

**3.3** Se determinó que los software y programas desarrollados por los funcionarios de la Asesoría en Tecnología de la Información, correspondiente a la cuenta de Activos Intangibles, no se les realizó ningún cálculo de los costos en que han incurrido, tanto en la fase de desarrollo como en la fase de investigación, lo que afecta la revelación y la razonabilidad de esta cuenta en los Estados Financieros. Por lo que el grado de implementación de esta NICSP 31 es de un 55%. **(Ver Resultado 2.3).**

**3.4** El Departamento de Contabilidad no implementó la NICSP 13 “Arrendamientos” indicando que no aplicaba a la Institución dicha norma, a pesar de que la Institución cuenta con tres contratos firmados y en ejecución para alquilar las Oficinas de Impugnaciones y Depósitos de vehículos en Liberia, Pérez Zeledón y Limón. Una vez analizada la norma se determinó, que estos alquileres corresponden a arrendamientos operativos, por lo que, se debe hacer el registro adecuado de estos contratos, los cuales están afectado la razonabilidad y revelación de los Estados Financieros. Por lo que el grado de implementación de la NICSP 13 es de un 0%. **(Ver Resultado 2.4).**

**3.5** Al realizar la revisión del plan de acción efectuado por la Unidad de Bienes correspondiente a la NICSP 17 “Propiedad, Planta y Equipo”, el cual fue enviado a la Dirección General de Contabilidad Nacional para acogerse al Transitorio de 5 años, se verificó que el grado de avance de este plan estaba desactualizado y éste no fue ajustado ni enviado de nuevo al Ente Rector para cumplir con lo establecido en la Norma. Por lo tanto, se determinó que al no haber avances en el plan de acción, ni comunicación del mismo a la Contabilidad Nacional, el grado de aplicación de la NICSP 17 es de un 18%. **(Ver Resultado 2.5).**

**3.6** Se constató que no se contabiliza el costo por atención médica, ni los cálculos correspondiente a las licencias especiales por Matrimonio, por el nacimiento de un hijo o por fallecimiento de un familiar, tampoco se hace un cálculo de las capacitaciones que realizan sobre el programa de pre-jubilación, a ninguno de estos beneficios se le han realizado los cálculos para ser reportados al Departamento de Contabilidad para su revelación y registro en los Estados Financieros. Por otra parte, tampoco se tiene certeza del monto correspondiente al Aporte Patronal desde el momento en que se creó la Asociación Solidarista por falta de información. Por lo tanto, se determinó que el grado de aplicación de la NICSP 25 “Beneficios a Empleados” es de un 94%. **(Ver Resultado 2.6).**

**3.7** La Dirección General de Contabilidad Nacional, ratificó que el Cosevi debe implementar las NICSP 28, 29 y 30, relativas a los Instrumentos Financieros, por cuanto la institución en algunas Multas cobra intereses moratorios. Para poder atender dicho requerimiento, se acogió un “Cierre de Brecha”, por lo que se espera que para el 31 de diciembre del 2019 tener las normas implementadas. En consecuencia, el grado de aplicación de dichas normas es de un 0%. **(Ver Resultado 2.7).**

**3.8** Se determinó que el Departamento de Contabilidad al inicio de esta auditoría, no se había acogido a ningún Cierre de Brecha y como se encontraba aún en tiempo para hacerlo se acogieron a 2 brechas, una para el registro de los intereses por mora y otra para el registro del inventario por el método PEPS. Además, verificamos que los Planes de Acción estuvieran actualizados y comunicados a la Contabilidad Nacional y se espera que, para el 31 de diciembre del 2019, deban cumplir con la implementación de estas normas. **(Ver Resultado 2.8).**

**3.9** Se constató que no se hace el registro adecuado y oportuno de los descuentos por pronto pago de las multas de tránsito, que realizan los usuarios cuando cancelan la Multa, además de que no se hace una revelación de esta situación en las Notas a los Estados Financieros, incumpliendo la NICSP 1 y demás normativa vigente, por lo que afecta el grado de avance en la implementación en esta norma en un 88%. **(Ver Resultado 2.9).**

**3.10** Se determinó una vez más que el Instituto Nacional de Seguros continúa sin entregar la información en detalle de lo recaudado por concepto del SOA, aspecto que ha sido comunicado en otros informes de Auditoría Interna, con lo cual se sigue afectando la razonabilidad e integridad de los Estados Financieros, por no contar con información suficiente, ni competente sobre estos ingresos. La administración hace el registro por este concepto con una cifra global, a pesar de que el INS tiene los datos pormenorizados de este ingreso, y no se hace la revelación de esta situación en los mismos. Por lo anterior, el grado de implementación de la NICSP 23 “Ingresos de transacciones sin contraprestación” es de un 80%. **(Ver Resultado 2.10).**

**3.11** Como se ha mencionado en estudios anteriores realizados por esta Auditoría Interna, aún la Dirección Financiera no ha incluido dentro de sus actividades la valoración de riesgo sobre la Implementación de las NICSP en los Estados Financieros, la cual por ser una actividad donde se maneja información sensible, es de alto riesgo en no tenerla valorada, incumpliendo las Normas de Control Interno para el Sector Público, lo que ocasiona que la Administración está quedando vulnerable y puede comprometer la consecución de los objetivos institucionales, que van de la mano de la misión y visión. **(Ver Resultado 2.11).**

**3.12** Esta Auditoría determinó que el grado de aplicación de esta normativa en los Estados Financieros del 2017, es de un 62%. **(Ver Resultado 2.12).**

*En consideración a lo indicado, se recomienda:*

**4.1 A la Junta Directiva:**

**A.** Girar instrucciones a la Dirección Ejecutiva para que:

**A.1.** Se instruya para que gire lineamientos a todas las Unidades del Cosevi, (especialmente a las Unidades de Registro Primario), de la obligación que tienen de entregar la información actualizada y oportunamente al Departamento de Contabilidad y además colaboren con el mismo.

**A.2** La Dirección Financiera coordine con la Asesoría en Tecnología de la Información la depuración definitiva de la base de datos de Infracciones, como se ha recomendado en otros informes de esta Auditoría Interna y de la Auditoría Externa, para contar con la información de las cuentas por cobrar con el dato real, confiable, oportuno, y en un corto plazo, además de hacer la revelación en los Estados Financieros y realizar la presentación de los mismos como lo establece la NICSP 1. **(Ver Resultado 2.1).**

**A.3** Solicite a la Asesoría Legal la información actualizada relacionada con los Activos y Pasivos contingentes, que cumpla con la entrega de ésta cada 3 meses y con los formatos establecidos por la Contabilidad Nacional, para que se presenten los Estados Financieros con la información real, oportuna y confiable. Además se hagan las revelaciones en los mismos para cumplir con la NICSP 19. **(Ver Resultado 2.2).**

**A.4** Solicite a la Asesoría en Tecnología de la Información, para que cada 3 meses realice la entrega de la documentación actualizada, relacionada con el cálculo y la determinación de los costos de los programas o software que se encuentran en la fase de desarrollo y en la fase de investigación, y los que ya están desarrollados, para el registro y revelación correspondiente de éstos en los Estados Financieros y así cumplir con la NICSP 31. **(Ver Resultado 2.3).**

**A.5** Coordine con el Instituto Nacional de Seguros la forma de obtener la información correspondiente al SOA para garantizar la transparencia en las transacciones y contar con la información detallada y oportuna para el registro en los Estados Financieros y así cumplir con las NICSP 23 y NICSP 1. **(Ver Resultado 2.10).**

#### **4.2 A la Dirección Ejecutiva:**

**A.** Girar instrucciones a la Dirección Financiera para que:

**A.1** El Departamento de Contabilidad realice la revelación de los Contratos de Arrendamiento de las Oficinas de Impugnación y Depósitos de Vehículos en los Estados Financieros, según lo establecido en la NICSP 13 sobre arrendamientos operativos y así Implementar esta Norma. **(Ver Resultado 2.4).**

**A.2** Solicite a la Unidad de Bienes, la actualización y/o ajuste del Plan de Acción del Transitorio, correspondiente a la NICSP 17 “Propiedad, planta y equipo”, y comuniquen los ajustes realizados a la Contabilidad Nacional, como Ente Rector en la materia, por otra parte, darle el seguimiento a este Plan una vez que ha sido actualizado para cumplir con la NICSP 17 y el Decreto N° 39665-MH. **(Ver Resultado 2.5).**

**A.3** Solicite al Departamento de Gestión y Desarrollo Humano determinar el cálculo de los beneficios a empleados con respecto al Médico de empresa, las Licencias especiales y capacitaciones señaladas en el **Resultado 2.6** y comuniquen al Departamento de Contabilidad cada 3 meses, estos cálculos para el registro correspondiente en los Estados Financieros y su revelación en los mismos, y así cumplir con la NICSP 25. Además, que el Departamento de Gestión y Desarrollo Humano, haga un análisis histórico del Aporte Patronal para determinar si el monto en custodia de Aseconsevi, corresponde con las transferencias realizadas y de ser necesario se hagan los ajustes respectivos.

**A.4** El Departamento de Contabilidad realice un monitoreo del plan de acción relacionado con la Brecha de los Intereses por Mora correspondiente a los Instrumentos Financieros y comunique a la Contabilidad Nacional los avances del mismo, para implementar las NICSP 28, 29 Y 30 al 31 de diciembre del 2019. **(Ver Resultado 2.7).**

**A.5** El Departamento de Contabilidad verifique los avances del plan de acción relacionado con la Brecha de los Inventarios según el método PEPS y comunique a la Contabilidad Nacional los avances del mismo, para implementarse al 31 de diciembre del 2019, según la normativa. **(Ver Resultado 2.8).**

**A.6** Solicite a la Asesoría en Tecnología de la Información, el detalle de los pagos realizados por los Usuarios, del descuento por pronto pago, aplicado a las Multas de Tránsito, y que el Departamento de Contabilidad registre con base en el devengo y haga la revelación en los Estados Financieros. **(Ver Resultado 2.9).**

**A.7** Realice la valoración de riesgos de esta actividad, correspondiente a la Implementación de las NICSP en los Estados Financieros, situación que ha sido mencionada en estudios anteriores de esta Auditoría Interna, para así cumplir con la normativa vigente. **(Ver Resultado 2.11).**